



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1018 /

COYHAIQUE, 31 MAY 2012

**DESIGNA MIEMBROS DE COMISION EVALUADORA DE POSTULANTES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA D.S. N° 49/2012 (V. y U.)**

---

**VISTOS:**


- a) El D.S. N° 49/2012 (V. y U.) que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Lo indicado en los artículos 20 y siguientes y artículos 50 y siguientes del D.S. N° 49/2012 (V. y U.) relativos al ingreso, revisión, evaluación, aprobación, rechazo y calificación de postulantes y proyectos.
- c) La Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón.
- d) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976.
- e) El Decreto N° 74 de fecha 29.12.2011 (V. y U.) que me nombra Director Regional del Serviu Región de Aysén, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Constitúyase la Comisión Evaluadora del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con los siguientes integrantes:
  - Presidente de la Comisión Evaluadora, el Sr. Director del Serviu Región de Aysén.
  - Secretario/a Técnico/a el/la Coordinador/a Regional del Programa del Serviu Región de Aysén.
  - Jefe/a del Departamento de Programación y Control del Serviu Región de Aysén.
  - Jefe/a del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Región de Aysén.
  - Jefe/a del Departamento Técnico del Serviu Región de Aysén.
  - Jefe/a del Departamento Jurídico del Serviu Región de Aysén.
- 2.- Designese como Secretario/a Técnico/a el/la Coordinador/a del Programa al/la Jefe/a del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- 3.- Deléguese la responsabilidad de integrar la Comisión Evaluadora, conforme a lo señalado en los artículos 20 y 53 del D.S. (V. y U.) N° 49/2012, por el/la Jefe/a del Departamento de Programación y Control del Serviu Región de Aysén, a los profesionales Fabiola Donoso Muñoz y Pedro Plata Cisternas.
- 4.- Deléguese la responsabilidad de integrar la Comisión Evaluadora, conforme a lo señalado en los artículos 20 y 53 del D.S. (V. y U.) N° 49/2012, por el/la Jefe/a del Departamento de Operaciones Habitacionales del Serviu Región de Aysén, a la profesional Carolina Gonzalez Mardones y funcionario Miguel Gamin Navarrete.

- 5.- Deléguese la responsabilidad de integrar la Comisión Evaluadora, conforme a lo señalado en los artículos 20 y 53 del D.S. (V. y U.) N° 49/2012, por el/la Jefe/a del Departamento de Técnico del SERVIU Región de Aysén, a los/as profesionales del Área técnica: Daniel Barrera P., Rodrigo Marin O., Mauricio Castillo G., Christian Mauret G., Angel Gil J., Ilse Aldea V., Francisco Torres M., Gemma Serazzi A. y Carolina Monsalve R. Para el Área Social y Asistencia Técnica, a doña Loreto Muñoz S.
- 6.- Deléguese la responsabilidad de integrar la Comisión Evaluadora, conforme a lo señalado en los artículos 20 y 53 del D.S. (V. y U.) N° 49/2012, por el/la Jefe/a del Departamento de Jurídico del SERVIU Región de Aysén, al abogado Sr. Carlos Balbontin Barria.
- 7.- Las delegaciones enunciadas en los resolvos precedentes, relativas a la responsabilidad de integrar la Comisión Evaluadora por los miembros titulares designados, regirán cuando las necesidades del Servicio así lo aconsejen.
- 8.- Los funcionarios designados podrán actuar y revisar postulantes y proyectos en forma unipersonal o en equipos de trabajo según defina para cada caso el Presidente de la Comisión Evaluadora.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN AYSÉN**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*  
**TRANSCRIBIR A:**

- Dph.
- Dítec.
- Sereminvu Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Jurídico.
- Depto. Técnico.
- Depto. Programación y Control.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Contraloría Interna SERVIU.
- Oficina de Partes.